



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	David Enrique Arango Quintana,
Demandado:	Gildardo Antonio Gómez Mejía y Víctor Darío Perlaza Hinestroza
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00087 00
Asunto:	Corrige Mandamiento de Pago
Sustanciación:	05

En atención a lo peticionado por el apoderado del ejecutante el despacho procederá a corregir el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, indicando que en el capital de \$26.000.000 el pago de los intereses será a partir del 2 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia

Resuelve:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago de la siguiente manera:

- Por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (26.000.000), por concepto de capital incorporado en el pagaré anexo a la demanda, más los intereses moratorios causados sobre la suma anterior, liquidados mensualmente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 2 de noviembre de 2019, hasta la fecha en que se realice la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: En las demás partes, la providencia corregida quedará incólume.

TERCERO: Se ordena que, al remitir los oficios que comunican las medidas, se comparta el link del expediente al abogado ejecutante, con la finalidad de atender el pago de los derechos registrales pertinentes.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
nmv
Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*C digo de verificaci n: 88ae27f296da2975740d4d0e00e1066cf620fee3ca2216c4db21c7ca6919611c
Documento generado en 21/01/2021 03:30:27 PM*

Valide  ste documento electr nico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>